


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARÍA GENERAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 1 de 11

TDR: 1.07.17.13-343-2025

Proceso No.1.07.17.13-343-2025

Fecha de Elaboración: 10 de Julio del 2025

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Que, conforme lo que indica el artículo 209 de la Constitución Nacional, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es deber de las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 305 de la Constitución Política, manifiesta que corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad con la Ordenanza No. 655 del 31 de mayo de 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 2024-2027: LIDERAZGO QUE TRANSFORMA", el cual tiene como visión "Convertir al Valle del Cauca en una región líder en desarrollo humano y sostenible reconocida por su buen gobierno, equidad, acceso a la educación y conocimiento de calidad, infraestructura y diversificación productiva, participativa plural, eficiente y con alto compromiso social; que promueva el desarrollo sostenible garantía de la conservación del capital natural, rica en biodiversidad, servicios ecosistémicos riqueza étnico-cultural; con fuerza productiva, turística, infraestructura, tecnología, atractiva para la inversión; que incentive la innovación, el emprendimiento, la cooperación, la equidad, la convergencia regional y la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARÍA GENERAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 2 de 11

TDR: 1.07.17.13-343-2025

competitividad para la integración global de la región Pacífico con el mundo. Se alinea con las visiones " subregionales del Departamento, que buscan potenciar la conectividad y complementariedad de su sistema de ciudades. Conforme a lo propuesto tanto en la Visión Valle 2032, como en el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca."

Acorde a lo anterior, el *plan de desarrollo*, cuenta con el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, el cual tiene como Meta de producto 4501504064599017 - Implementar un Sistema de Gestión Documental en el Periodo de Gobierno y su cadena de valor es la siguiente:

Código PI:	PI43-102417
Código BPIN:	BPIN:2024003760032
Centro Gestor / Dependencia:	1127 secretaría General
Sector PDD:	43 – Gobierno Territorial
Programa PDD:	45 – Un Gobierno más Moderno y Transparente
Subprograma PDD:	4501504-Gobierno al Alcance de Todos
Meta de Resultado PDD:	Código – Alcanzar 80 puntos de la política de Gestión documental durante el periodo de Gobierno
Metas de Producto PDD:	4501504064599017 - Implementar un Sistema de Gestión Documental en el Periodo de Gobierno

Que el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", tiene como objetivo general el Fortalecer la implementación de una política de Gestión Documental bajo los lineamientos del Archivo General de la Nación y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, con el fin de preservar el patrimonio documental de la Gobernación del Valle del Cauca.

En materia de gestión documental es necesario que el Estado, en este caso representado por la Gobernación del Valle del Cauca, disponga los recursos presupuestales necesarios para atender las necesidades de personal, insumos, equipos, aplicativos e instalaciones, requeridos para realizar una gestión eficiente y transparente, brindar servicios de calidad a los ciudadanos, atender oportunamente requerimientos de los organismos de control, fortalecer la memoria institucional y preservar el patrimonio documental de la entidad.

La Ley 594 de 2000, conocida como ley general de archivos, en su articulado define reglas y principios generales en materia de gestión documental para la Administración Pública en sus diferentes niveles, y las entidades privadas que cumplen funciones públicas, entre los sujetos obligados por la ley se encuentra la Gobernación del Valle del Cauca



SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082
DE 2015

Código: FO-M9-P2-23

Versión: 04

Fecha de Aprobación: 06/10/2021

Página 3 de 11

TDR: 1.07.17.13-343-2025

El Archivo General de la Nación, en su condición de ente rector de la política archivística del país, ha dictado numerosas disposiciones reglamentarias de la Ley 594 de 2000, contenidas en Decretos, Acuerdos y Circulares que son de obligatorio acatamiento por la entidad. En particular, se hace referencia al Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura No. 1080 de 2015 que integro las normas de gestión documental para brindar al ciudadano una herramienta de fácil y eficiente consulta, y a las entidades una preceptiva de obligatorio acatamiento e implementación, como la relacionada con los instrumentos archivísticos.

Se han dictado disposiciones de contenido estatutario con amplio alcance en materia de gestión documental y obligatorias para la entidad, tales como la Ley 1581 de 2012 relacionada con el Habeas Data; la Ley 1712 de 2014 que regula la Transparencia del Derecho de Acceso la Información Pública; la Ley 1755 de 2015 que reglamenta el Derecho de Petición y la Ley 1757 de 2015 sobre Participación Democrática.


Igualmente, la Ley 1955 de 2019 contiene el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se definen líneas específicas en materia de manejo de la información que deben ser seguidas por las entidades de la administración pública en todos los niveles.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública. Decreto donde se advierten obligaciones puntuales en materia de gestión documental para la entidad, para los documentos en formato físico y electrónico.

Los Instrumentos archivísticos se constituyen en una herramienta administrativa que permite la gestión de la información y documentación definiendo su vida útil con relación a los valores administrativos, legales, de reserva histórica, contenida en estos.

Por lo anterior la Gobernación del Valle del Cauca requiere continuar la implementación de los instrumentos archivísticos, para su aplicación en todas las dependencias, fortalecer la gestión documental en el Departamento con el fin de garantizar la conservación y acceso la información de manera, íntegra, auténtica oportuna; así como la preservación de la memoria institucional. Así pues, se reclama un proceso de gestión documental debidamente implementado, que gestione la información técnicamente organizada, a través de medios físicos o electrónicos, que le permita a los ciudadanos hacer el control social que les compete, a los organismos de control el ejercicio pleno de sus funciones y especialmente a la administración realizar la gestión estratégica de la información, la gestión del conocimiento y garantizar efectivamente los derechos a las personas.

El proyecto para la vigencia actual debe mantener y continuar con el desarrollo e implementación de la política de Gestión Documental bajo los lineamientos del Archivo General de la Nación y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Gobernación del Valle del Cauca, a fin de garantizar transparencia y acceso a la información, como garante de los derechos de los ciudadanos, y

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>SECRETARÍA GENERAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 4 de 11


TDR: 1.07.17.13-343-2025

preservar el patrimonio documental de la Gobernación y del territorio del Valle del Cauca.

Al interior de la Entidad, se deben considerar acciones como la elaboración y/o Actualización e implementación de instrumentos archivísticos y procedimientos para documentos físicos y electrónicos de archivo; ejecución del Plan Institucional de Archivos - PINAR y del PGD; implementación y actualización de las Tablas de Retención Documental - TRD; aplicación de la disposición final de las Tablas de Retención Documental - TRD, y Tablas de Valoración Documental - TVD; ejecución del Sistema integrado de Conservación - SIC; ejecución de las etapas de la hoja de ruta para el desarrollo e implementación de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivos - SGDEA; orientación técnica en la organización de los Archivos de Gestión de todas las dependencias tanto para documentos físicos y electrónicos de archivo de la Gobernación del Valle del Cauca; custodia del acervo documental en el Archivo Central e Histórico; fortalecimiento de los perfiles en Gestión documental para atender las necesidades de las dependencias y el territorio del Valle del Cauca; orientación sobre la adecuación de espacios utilizados para la organización, almacenamiento y custodia de los documentos de archivo. De igual manera, se debe continuar con brindar asistencia técnica, asesoría, capacitación y evaluación para convalidación de instrumentos archivísticos TRD y TVD a las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas en el territorio del Valle del Cauca; además de orientar técnicamente en gestión documental, con el fin de preservar el patrimonio documental; y promover una cultura archivística que permita el mejoramiento de la gestión documental y la implementación de los instrumentos archivísticos.

Que, el Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, en su Artículo 81, define como misión de la Secretaría General la de *"Ejecutar acciones administrativas de coordinación institucional, de refrendación de las actuaciones administrativas y de gestión de la imagen institucional de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca"*. Igualmente, en su misión tiene a cargo la responsabilidad de adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de las políticas institucionales; además de gestionar y coordinar el apoyo logístico y general que las dependencias deben brindar a las actividades de la Gobernadora del Valle del Cauca., motivo por el cual tiene a su cargo la ejecución del Proyecto de inversión **FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, debidamente autorizado por el Departamento Administrativo de Planeación, por lo que resulta indispensable disponer de los bienes y servicios necesarios para el óptimo desarrollo del mismo.

Por lo antes expresado se considera que, además de ser una obligación legal, el Sistema de Gestión Documental es fundamental para la operación ordinaria de la entidad, por esta razón, es fundamental para la entidad la ejecución del Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**, y en razón de ello, la vinculación de personal auxiliar, técnico y profesional que, mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, apoye a los procesos de implementación del sistema de gestión documental que tiene que realizar la entidad, habida cuenta que no se tiene el personal de planta suficiente para atender las grandes y complejas actividades que reclama este proceso.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARÍA GENERAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 5 de 11

TDR: 1.07.17.13-343-2025

De conformidad con las funciones y responsabilidades adscritas a la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, para el óptimo desarrollo de las actividades del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, se requiere la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9., establece que: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”*.

El Decreto 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, indica la delegación para contratación directa de prestación de servicios en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Altos consejeros, Gerentes, Directores y jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales.


De acuerdo con lo anterior y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la Subdirección de Gestión Humana del Departamento del Valle del Cauca, ha expedido certificación en la que indica que, en la planta global de cargos del Departamento del Valle del Cauca, no hay personal suficiente para atender las actividades del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**.

En consecuencia, se realiza la presente solicitud de necesidad con el objetivo de adelantar el trámite precontractual y contractual que permita contar con los servicios de una persona idónea para el desarrollo del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

Que, conforme a lo previsto en el Decreto 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, la Secretaría Privada expidió la respectiva autorización para iniciar el presente proceso contractual.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARÍA GENERAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 6 de 11

TDR: 1.07.17.13-343-2025

Publicación realizada por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en julio de 2025, de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

Clasificador de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111620 Servicios temporales de recursos humanos
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111700 Reclutamiento de personal	80111701 Asistencia de oficina o administrativa temporal
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	80160000 Servicios de administración de empresas	80161500 Servicio de apoyo gerencial	80161504 Servicios de oficina
93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93150000 Servicios de administración y financiación pública	93151500 Administración pública	93151509 Servicios gubernamentales de información

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

GENERAL: Realizar asistencia técnica y monitoreo a la aplicación de Tablas de retención documental (TRD)

La anterior descripción guarda relación con las actividades del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, que comprende el objeto del presente proceso de contratación.

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
BACHILLER	La Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca requiere de un BACHILLER con



**SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082
DE 2015**

TDR: 1.07.17.13-343-2025

0 a 6 meses de experiencia, para que preste sus servicios de apoyo a la gestión.

2. OBJETO A CONTRATAR

En desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la Secretaria General del Departamento del Valle del Cauca, con el fin de lograr las metas de resultado y de producto del proyecto.


2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

1. Apoyar la organización técnica de los archivos de gestión y archivo central, implementación del SGC según corresponda. 2. Realizar actividades de apoyo orientadas a la aplicación de las tablas de retención documental como clasificar, ordenar, describir expedientes en las secretarías asignadas, y levantamiento de inventarios. 3. Apoyar las transferencias documentales primarias programadas por la entidad, elaborar proyecto de cronograma de transferencias, y hacer seguimiento al procedimiento. 4. Documentar mediante informes, actas, listados de asistencia, registros fotográficos, las actividades de acompañamiento y fortalecimiento de la gestión documental en la entidad. 5. Desplazarse por sus propios medios a los municipios del territorio del Valle del Cauca, para brindar apoyo al proceso de gestión documental. 6. Utilizar los formatos aprobados por el sistema de calidad del proceso de Gestión documental M9P3 ubicados en la intranet disponible. 7. Apoyar en la elaboración de certificados de asistencia como resultado de las capacitaciones que brinda el Consejo Departamental de Archivos. 8. Apoyar la actividad de radicación de comunicaciones oficiales en la ventanilla única, utilizando la herramienta de software de gestión documental disponible, cuando se requiera por necesidad del servicio. 9. Asistir a las reuniones y jornadas de capacitación que sea convocado para tratar temas de Gestión documental. 10. Apoyar las consultas en el archivo central. 11. Apoyar en la revisión de inventarios documentales cuya disposición final sea eliminación, en aplicación de las TRD o TVD. 12. Realizar aquellas actividades de Gestión Documental que el supervisor o el contratante le indiquen mediante oficio y que tengan relación con objeto para el cual fue contratado.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO: Tiene como propósito apoyar con el manejo de las actividades propias de la dependencia y ofrecer sus conocimientos a la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca; además de desarrollar el objetivo del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA


2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

2.1.3. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 DE JULIO DE 2025, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARÍA GENERAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 8 de 11

TDR: 1.07.17.13-343-2025

<p>plataforma del Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios de apoyo a la gestion.</p>						
<p>3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:</p> <p>Contratación Directa- Causal: Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.</p> <p>3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestion, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.</p> <p>3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Ley 80 de 1993. o El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. o El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. <p>3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td colspan="2">EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)</td> </tr> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>()</td> <td>(X)</td> </tr> </table>	EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)		SI	NO	()	(X)
EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)						
SI	NO					
()	(X)					
<p>4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)</p> <p>JUSTIFICACIÓN (Variables)</p> <p>4.1. JUSTIFICACIÓN</p>						

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARÍA GENERAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 9 de 11

TDR: 1.07.17.13-343-2025

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades. (ver análisis del sector)

Así mismo, se tuvo en cuenta la formación académica, la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto y actividades a contratar.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 5500006392 DEL 04 DE JULIO DE 2025

Valor: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.200.000).

Apropiación presupuestal No. Item 2, Valor 16.500.000 Apropiación presupuestal: 121000/1127/2-320202008/4345015040150000/pi43-102417/1/1/01/03: ICLD/SRIA

GENERAL/Serviciosprestados/Gobierno al Alcance de To/REALIZAR ASISTENCIA; Proyecto:PI43-102417 FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE GESTION DOCUMENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; Elemento PEP: PI43-102417/1/1/01/03 Realizar asistencia tecnica y monitoreo a la aplicación de las tablas de Retención Documental # TRD; Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de; Cuenta Mayor: 5507052202.


4.2. FORMA DE PAGO

UNA (1) CUOTA POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:


Conforme lo expresa el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARÍA GENERAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 10 de 11

TDR: 1.07.17.13-343-2025

<p>6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Ver Anexo 1.</p>	
<p>7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN: Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo 2</p>	
<p>8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Conforme con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde con lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.</p>	
<p>9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación Versión M-MACPC-14, actualizado por Colombia Compra Eficiente el 30 de noviembre de 2021, <i>“Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa (...) Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020”.</i></p>	
<p>10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo de quien mediante oficio designe la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca.</p> <p>Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados. 	

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARÍA GENERAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 11 de 11

TDR: 1.07.17.13-343-2025

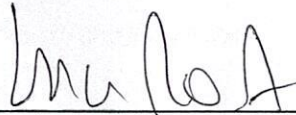
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Estructurador del Proceso.



Rol Técnico: CARLOS NEIRON PUENTES ROJAS
 Líder de Programa Gestión Documental



VoBo. LIZA NATHALIA RODRÍGUEZ GALVIS
 SECRETARIA GENERAL
 Departamento del Valle del Cauca

Proyectó y revisó: Jorge Reyfred Pérez Solarte– Subdirector Técnico Jurídico

